

NOTA EDITORIAL N° 3

Ginebra, 29 de abril de 2019

Asunto: Informe de la RPC a la CMR-19
Capítulo 2, punto 1.13 del orden del día, Método C2

En la Sección 2/1.13/5.3.2 del Capítulo 2 que trata de las consideraciones reglamentarias y de procedimiento para el Método C2 en relación con el punto 1.13 del orden del día de la CMR-19, las nuevas notas al pie número **5.B113a**, **5.B113b**, **5.B113c**, **5.B113d**, **5.B113f**, **5.C113a** y **5.C113b** del RR se refieren a una banda de frecuencias de hasta 40,5 GHz. Sin embargo, sólo se ha incluido al comienzo de esta Sección la modificación (MOD) del cuadro del Artículo 5 para las bandas de frecuencias hasta 40 GHz. Para mostrar un ejemplo de modificación de la banda de frecuencias de hasta 40,5 GHz, se requiere la siguiente MOD adicional:

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD

40-47,5 GHz

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
40-40,5	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.516B MÓVIL <u>ADD 5.B113/5.C113**</u> MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (Tierra-espacio) Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra)	

Esta MOD también se requiere en el caso de la nueva nota al pie número **5.B113g** del RR en la Sección 2/1.13/5.13.1.

Sector de Radiocomunicaciones

